



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de mayo de 1998.-

VISTO la decisión de la Universidad Tecnológica Nacional de presentar proyectos de inversión para distintas Facultades Regionales y/o Unidades Académicas dentro del Programa PROIN del Ministerio de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que distintas Facultades Regionales y Unidades Académicas han presentado sus proyectos con el aval de sus respectivos Consejos Académicos para asumir la contraparte exigida por el programa.

Que la normativa de asignación de recursos, establece en su Título I -Objetivos y Procedimientos Generales, punto 3- Compromisos Previos y Responsables, apartado a), que las Universidades preseleccionadas deberán acreditar a través de los actos administrativos emanados de autoridad competente, su compromiso de financiar la contrapartida de financiamiento que otorga el programa.

Que el Consejo Superior Universitario es la autoridad que posee dicha competencia en cuanto al compromiso de recursos de su presupuesto.

//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

..//

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al señor Rector a comprometer hasta el monto de NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 900.000.-) asignados por la Resolución N° 212/98 -Anexo II- de fecha 3 de febrero de 1998, del Ministerio de Cultura y Educación, como contraparte de la Universidad Tecnológica Nacional para el financiamiento del programa PROIN/98.

ARTICULO 2°.- Determinar que a las Facultades Regionales y/o Unidades Académicas que resulten seleccionadas para la ejecución de sus proyectos y que no realicen los aportes comprometidos, se les debitarán los montos no aportados de las partidas de presupuesto oportunamente distribuido para esa Facultad Regional y/o Unidad Académica.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 258/98




Ing. CARLOS EUGENIO RAPP
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector